

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/089/2002/s

AU 167/02

Pena de muerte y preocupación jurídica

6 de junio de 2002

EE. UU. (Texas)

Víctor Hugo Saldaño, ciudadano argentino, de 29 años de edad

Víctor Saldaño permanece en el «corredor de la muerte» de Texas a pesar de los intentos del fiscal general del estado por conseguir que su condena de muerte sea anulada a causa de la presentación de un testimonio racialmente discriminatorio en su juicio, celebrado en 1996. El fiscal del distrito del condado en el que se celebró el juicio está intentando, hasta el momento con éxito, que los tribunales confirmen la condena de muerte.

Víctor Saldaño, ciudadano argentino, fue declarado culpable en 1996 en el condado de Collin del asesinato, cometido en noviembre de 1995, de Paul Ray King, de raza blanca. En Texas sólo se puede dictar una condena de muerte si el jurado está unánimemente de acuerdo en que «existe una probabilidad de que el acusado cometa actos delictivos violentos que constituyan una amenaza constante para la sociedad», lo que se llama «peligrosidad futura». En la fase de determinación de la pena del juicio de Víctor Saldaño, la fiscalía presentó como testigo experto a un psicólogo que declaró que «puesto que [Saldaño] es hispano, ése es un factor a favor de la peligrosidad futura». El psicólogo dijo que basaba su teoría en el hecho de que «el número de hispanos encarcelados está muy por encima del porcentaje de estas personas en la población general».

Cuando se planteó esta cuestión durante el proceso de apelación, el fiscal general de Texas (que representa al estado en el sistema judicial federal) «confesó error» ante la Corte Suprema de Estados Unidos: es decir, admitió que la introducción de la raza como factor para determinar la peligrosidad futura había violado el derecho de Víctor Saldaño a la igualdad ante la ley. El 5 de junio del 2000, la Corte Suprema devolvió el caso a la Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas, que en 1999 había confirmado la condena de muerte, para que realizara «un nuevo examen en vista de la confesión de error».

El 13 de marzo del 2002, la Corte de Apelaciones en lo Penal confirmó la condena de muerte. Dos de los jueces discreparon. Uno de ellos escribió: «El permitir el tipo de testimonio del que aquí se ha dado queja viola uno de los principios más fundamentales de nuestro sistema legal: un ciudadano debe ser declarado culpable y castigado adecuadamente por lo que ha hecho, no por quien es». El otro juez discrepante escribió: «No puedo respaldar una decisión de imponer la pena de muerte cuando no estoy seguro de si los prejuicios raciales fueron un factor de esa decisión».

El caso se encuentra ahora ante los tribunales federales. En mayo del 2002, John Cornyn, fiscal general, a pesar de la resolución de marzo de la Corte de Apelaciones que confirmaba la condena de muerte, volvió a confesar error. Ha pedido al tribunal federal de primera instancia del distrito este

de Texas que pida al tribunal que juzgó a Saldaño que imponga una pena de cadena perpetua o que celebre una nueva vista de determinación de la pena. El fiscal del distrito del condado de Collin (cuya oficina fue responsable del procesamiento original de Víctor Saldaño) está intentando que se confirme la condena de muerte. Amnistía Internacional cree que su actuación viola las Directrices de las Naciones Unidas sobre la Función de los Fiscales, que establecen que los fiscales deben evitar toda discriminación en su búsqueda de la justicia.

INFORMACIÓN GENERAL

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Estados Unidos en 1992, establece: «Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley». La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por Estados Unidos en 1994, establece que «los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico», incluido el «derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia». La presentación del testimonio del psicólogo en el juicio de Víctor Saldaño violó esta obligación internacional.

El estado de Texas también violó el derecho internacional al no informar a Víctor Saldaño, sin demora después de su detención, de su derecho a ponerse en contacto con su embajada para pedir ayuda, tal como establece el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Desde que Estados Unidos reanudó las ejecuciones en 1977, 780 hombres y mujeres han sido ejecutados, 271 de ellos en Texas.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en inglés o en su propio idioma:

a los dos destinatarios:

- manifestando su apoyo a los familiares y amigos de Paul Ray King;
- expresando honda preocupación porque en el juicio de 1996 contra Víctor Saldaño se presentó un testimonio racialmente discriminatorio, que constituyó una injuria a toda la comunidad hispana;
- manifestando satisfacción por la reiterada confesión de error del fiscal general John Cornyn sobre esta cuestión, en una actuación que está de acuerdo con la obligación contraída por Estados Unidos en virtud del derecho internacional de erradicar el racismo en el sistema de justicia penal;

al fiscal del distrito del condado de Collin:

- expresando honda preocupación porque el fiscal del distrito sigue intentando que se confirme el veredicto de esta sentencia empañada por la discriminación;
- instando al fiscal del distrito a sumarse a la postura del fiscal general contra el racismo confesando error él también y abandonando su búsqueda de la pena de muerte en este caso;

al gobernador Perry:

- pidiendo al gobernador que demuestre que el estado de Texas no tolerará la discriminación racial en el sistema de justicia penal;
- instando al gobernador a pedir a la Junta de Indultos y Libertad Condicional que examine este caso con vistas a recomendar una conmutación de la pena de muerte en aras tanto de la justicia y la igualdad como de la reputación de Texas.

LLAMAMIENTOS A:

Fiscal del distrito del condado de Collin
Tom O'Connell, Collin County District Attorney
Collin County Government Center
Annex A and B, 210 S. McDonald St.
McKinney, TX 75069, EE. UU.

Correo-E.: disattorney@co.collin.tx.us

Fax: + 1 972 548 4388

Tratamiento: Dear District Attorney / Señor Fiscal del Distrito

Gobernador de Texas
Governor Rick Perry
c/o Bill Jones, General Counsel
PO Box 12428, Austin, Texas 78711, EE. UU.

Fax: + 1 512 463 1932 (fax del Consejo General) o 463 1849 (fax del gobernador)

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

COPIA A:

Fiscal general de Texas
The Honourable John Cornyn, Attorney General of Texas, PO Box 12548, Austin,
Texas 78711-2548, EE. UU. **Correo-E.: john.cornyn@oag.state.tx.us**

Pueden enviar copia de sus llamamientos a los dos periódicos siguientes, o enviar cartas breves al director (de no más de 250 palabras) de uno de ellos:

Letters From Readers, *The Dallas Morning News*, Box 655237, Dallas, Texas 75265, EE. UU. **Fax: + 1 972 263 0456 Correo-E.: letterstoeditor@dallasnews.com**

Viewpoints, c/o *Houston Chronicle*, PO Box 4260, Houston, Texas 77210, EE. UU. **Fax: + 1 713 220 3575. Correo-E.: viewpoints@chron.com**

y a los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 18 de julio de 2002.